



UNAH

Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2023-UNAH

Huanta, 17 de julio de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 068-2023-UNAH/P-CO-SG; Oficio N° 036-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATS; Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH; Acta de acuerdos de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 18 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, el Artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala: “La Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno de acuerdo con la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el numeral 1.1. del artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en cuanto al Principio de Legalidad, señala: “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley, al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, respecto a la obtención de Grados y Títulos, establece: “La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes: numeral 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa”;

Que, mediante Ley N° 31359, Ley que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el Año Académico 2023, se establece: “Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales,





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2023-UNAH

Huanta, 17 de julio de 2023

tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley”;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, y en el numeral 6.1.4, establece las funciones de la Comisión Organizadora; señalando en el literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del estatuto, reglamentos y documentos de gestión de la universidad.; j) Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, en su artículo 7°; 8°; 9° y 10° establecen los requisitos, procedimiento y trámite para la aprobación, la emisión de la resolución, y registro del Grado Académico de Bachiller, respectivamente;

Que, la Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH, de fecha 05 de julio de 2023, en su artículo primero, resuelve: **DECLARAR** expedito a los egresados de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, quienes cumplieron con las exigencias establecidas, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller correspondiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EXPEDIENTE
01	YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA	61100579	301
01	ANTONY ORE PALOMINO	48908949	263

Que, mediante Oficio N° 035-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 10 de julio de 2023, el Dr. Faustino Ccama Uchiri, Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, eleva el expediente de la egresada YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA, para obtención de Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, luego de haber revisado y cumplimiento de los requisitos exigidos en el reglamento de Grados y Títulos de la UNAH. En ese sentido, solicita derivar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;



Que, mediante Oficio N° 036-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 10 de julio de 2023, el Dr. Faustino Ccama Uchiri, Responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, eleva el expediente del Egresado, Sr. ANTONY ORE PALOMINO, para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, luego de haber revisado y cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAH. En ese sentido solicita derivar el expediente a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin se disponga su tratamiento en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante Oficio N° 068-2023-UNAH/P-CO-SG, fecha 11 de julio de 2023, el Abg. David Reyes Quispe, Secretario General (e) de la UNAH, remite el expedientes administrativos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, de los egresados: YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA y ANTONY ORE PALOMINO, por cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0204-2023-UNAH

Huanta, 17 de julio de 2023

de Grados y Títulos UNAH, para su evaluación y aprobación en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, mediante Proveído la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente de la Comisión Organizadora, dispone su evaluación y aprobación en sesión de Comisión Organizadora, las solicitudes de obtención de Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, presentado por los egresados YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA y ANTONY ORE PALOMINO;

Que, según Acta de Acuerdos de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 18 de julio de 2023, por unanimidad, acordaron otorgar el Grado Académico de Bachiller en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, a los egresados YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA y ANTONY ORE PALOMINO;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFERIR el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER** en Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a los siguientes egresados:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	RESOLUCIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN
01	YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA	61100579	Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH de fecha 05 de julio de 2023
01	ANTONY ORE PALOMINO	48908949	Resolución de Facultad N° 026-2023-FIG/UNAH de fecha 05 de julio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los egresados, YEYDY DAMARIZ TUEROS CONGA y ANTONY ORE PALOMINO, para su conocimiento y fines

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades orgánicas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Director General de Administración
Facultad de Ingeniería y Gestión
Escuela Profesional de Ingeniería y Gestión Ambiental
Transparencia
Interesados
C.c. Arch.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA

Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

